

NOMBRA A LA PERSONA QUE
INDIVIDUALIZA COM SECRE
REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA DE
LA REGIÓN QUE INDICAR
15 sep 2023
CONTRALOR GENERAL
DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

DECRETO SUPREMO Nº 14 A

SANTIAGO, 21 DIC 2022

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub.Dep. C. Central		
Sub.Dep. E. Cuentas		
Sub.Dep. C.P. y B.N.		
Depart. Auditoría		
Depart. VOPU y T		
Sub. Dep. Munip.		

REFRENDACIÓN

Ref. por \$.....
Imputación.....
Anot. por.....
Imputación.....
Deduc.Dcto.....

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 10 y 35 del decreto supremo Nº 100, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el artículo 26 del decreto con fuerza de ley Nº 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el artículo 2 letra k) y 62 del decreto con fuerza de ley Nº 1 del Ministerio del Interior del año 2005 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 6 de la ley Nº 20.955 que perfecciona el sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; el artículo 7 letra b) del decreto con fuerza de ley Nº 29 del Ministerio de Hacienda del año 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 5º, del decreto ley Nº 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el Decreto Supremo Afecto Nº 13 A, de 2022, que acepta la renuncia voluntaria de don Hernán Domingo Dinamarca Cruz al cargo de Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región de Valparaíso; en el oficio Nº 2781, de 21 de diciembre de 2022, de la Delegada Presidencial de la Región de Valparaíso, que remite propuesta para nombramiento de Secretario Regional Ministerial de Energía; y en la resolución Nº 6 de la Contraloría General de la República del año 2019.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º, del decreto ley Nº 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de Energía, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, que será representante del Ministerio en la Región y colaborador directo del Delegado Presidencial Regional.
- Que, desde el 1 de diciembre de 2022, se encuentra vacante el cargo de Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región Valparaíso, siendo necesario proveerlo a contar del día que, particularmente, se menciona en la parte dispositiva de este acto administrativo.

3. Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Delegado o la Delegada Presidencial Regional, oyendo al Ministro del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y el artículo 62 la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. Que, mediante el oficio singularizado en los vistos se remitió la terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Energía de la Región de Valparaíso, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
5. Que, la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Energía, existiendo opinión favorable del Ministro de Energía.

DECRETO:

- I. **NÓMBRASE**, por razones impostergables de buen servicio, a contar del 22 de diciembre de 2022, a doña Arife Misade Mansur Acevedo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Energía de la Región de Valparaíso, grado 4 de la E.U.S. de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría de Energía, vacante desde el 1 de diciembre de 2022, quien asumirá sus funciones, sin esperar la total tramitación de este decreto.
- II. **IMPÚTASE** el gasto que demande el presente decreto al subtítulo 21, Gastos en Personal, del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Energía.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República

DIEGO PARDOW LORENZO
Ministro de Energía


LDM/FRI/OGR/IAD

OFICIO ORDINARIO N° 1846 / 2022

ANT.: No hay.

MAT.: Remite Decreto N° 13A, de 2022, del
Ministerio de Energía, para la firma de S.E.
el Presidente de la República.



SANTIAGO, 20 de Diciembre de 2022

DE : FELIPE NAVARRO CABRERA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA (S)
MINISTERIO DE ENERGÍA

PARA : FRANCISCA MOYA MARCHI
JEFA DIVISIÓN JURÍDICO LEGISLATIVA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Por medio del presente, remito a Ud., Decreto Supremo N° 13A, de 2022, del Ministerio de Energía, que acepta renuncia voluntaria de don Hernán Domingo Dinamarca Cruz al cargo de Secretario Regional Ministerial de Energía de la región de Valparaíso, para la firma de S.E. el Presidente de la República.

Saluda atentamente a Ud.,

FELIPE SEBASTIAN NAVARRO CABRERA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA (S)
MINISTERIO DE ENERGÍA

Adjunta Decreto N° 13A, de 2022, del Ministerio de Energía

cnm



Este Documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Código: 1671561160496 validar en <https://validadoc.minenergia.cl/>

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub.Dep. C. Central		
Sub.Dep. E. Cuentas		
Sub.Dep. C.P. y B.N.		
Depart. Auditoría		
Depart. VOPU y T		
Sub. Dep. Munip.		

REFRENDACIÓN

Ref. por \$.....
Imputación.....
Anot. por
Imputación.....
.....
Deduc.Dcto.....

ACEPTA LA RENUNCIA VOLUNTARIA DE
DON HERNÁN DOMINGO DINAMARCA
CRUZ AL CARGO DE SECRETARIO
REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA DE
LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

DECRETO SUPREMO AFECTO Nº 13 A

SANTIAGO, 22 NOV 2022

VISTO : Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 10 de la Constitución Política de la República; en la Ley Nº 19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional, en su texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; en el Decreto Ley Nº 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el Decreto Supremo Nº 05 A, de 29 de marzo de 2022, del Ministerio de Energía; en la carta de renuncia voluntaria de fecha 28 de octubre de 2022; en la Resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican;

CONSIDERANDO :

1. Que, mediante Decreto Supremo Nº 05A, de 29 de marzo de 2022, del Ministerio de Energía, se nombró a don Hernán Domingo Dinamarca Cruz, cédula nacional de identidad Nº 8.046.624-2, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Energía de la región de Valparaíso, a contar del 4 de abril de 2022.
2. Que, mediante carta de 28 de octubre de 2022 el señor Dinamarca Cruz, presentó su renuncia voluntaria al cargo de Secretario Regional Ministerial de Energía de la región de Valparaíso, a contar del 1 de diciembre de 2022.

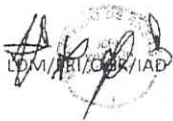
DECRETO :

ACÉPTASE, a contar del 1 de diciembre de 2022, la renuncia voluntaria de don Hernán Domingo Dinamarca Cruz, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Energía de la región de Valparaíso, grado 4 de la E.U.S. de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría de Energía y déjese establecido que no registra deudas pendientes.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República


DIEGO PARDO W. LORENZO
Ministro de Energía


LDM/RE/COR/IAO